

RESOLUCION DE UNIDAD N° 847-2022-MSB-GM-GSH-UDC

San Borja, 26 de mayo de 2022

EL JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Informe N° 017-2022-YLSCH de fecha 23 de mayo de 2022, se solicita aprobar el reconocimiento a Brigadistas Comunitarios en Gestión del Riesgo de Desastres para el Distrito de San Borja.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29664 -SINAGERD, se regula la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - GRD como sistema institucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, Lineamientos políticos, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29664 - SINAGERD, se regula los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres - GRD, con el fin de salvaguardar a la persona humana, su integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir; destacándose el Principio Protector; " la persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir"; y el Principio de Autoayuda: "se fundamenta en que la mejor ayuda, la más oportuna y adecuada es la que surge de la persona misma y la comunidad, especialmente en la prevención y en la adecuada autopercepción de exposición al riesgo, preparándose para minimizar los efectos de un desastre";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2022-MSB-S de fecha 16 de febrero de 2022, se aprueba la conformación de Brigadistas Comunitarios en Gestión del Riesgo de Desastres para el Distrito de San Borja.

Que, mediante Informe N° 017-2022-YLSCH de fecha 23 de mayo de 2022, de la Gestora Social en Gestión del Riesgo de Desastres de la Unidad de Defensa Civil, solicita el reconocimiento de los cuarenta y nueve participantes para Brigadistas Comunitarios de Gestión del Riesgo de Desastres de San Borja, y comunica que dichos integrantes se encuentran debidamente entrenados al haber recibido capacitaciones y aprobar el curso desde el 25 de abril al 21 de mayo de 2022.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 621-MSB-Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM-Reglamento de Inspecciones Técnicas de



RESOLUCION DE UNIDAD N° 847-2022-MSB-GM-GSH-UDC

Seguridad en Edificaciones y la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED; Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la tercera promoción de la Brigada Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres de San Borja, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, que se encuentra integrada por los Brigadistas que a continuación se detallan:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES DE BRIGADISTAS COMUNITARIOS EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
1	09620674	ACOSTA TORRES SANDY
2	09661582	ALARCON ARCA VICTOR MAURO
3	40733613	BAZAN JAMANCA KAROLL JANETH
4	004714390	BELTRAN CASTILLO ADRIANA ANDREINA
5	23947531	CABRERA COLL CARDENAS MARIO DAVID
6	09992986	CAMACHO ROMERO JOSE
7	10006092	CASTRO CASTILLO MARTHA PATRICIA
8	09299664	CHACON ADARMES MERY ROSARIO
9	10340380	CORTES PALACIOS SANDRA LUZMIRA
10	41841750	CRUCES SALVADOR JEREMMY TEODORO
11	10470079	DEL ROSARIO CALDERON JOSE ANTONIO
12	06608330	ESPINOZA BRINKMANN GUSTAVO
13	10724602	ESPINOZA ÑAUPARI FELIPA MARISOL
14	43183900	FERNÁNDEZ BALDEÓN MERCEDES YASMINE
15	40544101	FLORES BEDÓN GIOVANA SOLEDAD
16	40474664	GIL ZAPATA KARINA MARYORI
17	70394410	GRANDA TORO RENZO
18	9300667	HERENCIA ALVEAR ROXANA ADA
19	75247988	IBARRA ORMEÑO YADIRA DARLENE
20	77663152	LOPEZ ESPINOZA MARÍA CRISTINA
21	61214969	LOPEZ ESPINOZA DANIELA ANGELICA
22	77663152	LOPEZ ESPINOZA JOAQUIN RICARDO
23	10598162	LÓPEZ RÍOS SADITH
24	77008278	LOPEZ BOULANGGER LUIS WILLAMS
25	46871704	MERCADO RAPRE HILDA ESTEFANI
26	77346199	MERINO ALTAMIRANO MAURO ALEXANDER
27	07297832	MURIAS LEON FERNANDO DAVID
28	09336667	NAKAMURA GORAY LILIANA ANGELICA
29	07368834	OLIVERA PINEDO VICTOR
30	10470241	ORMEÑO MICHELENA LUPE
31	09675840	OROZCO FERNANDEZ RICARDO ALFREDO



RESOLUCION DE UNIDAD N° 847-2022-MSB-GM-GSH-UDC

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES DE BRIGADISTAS COMUNITARIOS EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
32	09302147	PAJUELO CUBILLAS AMELIA
33	72417440	PÉREZ PISCOYA CARMELA DEL ROSARIO
34	09302963	PERICH LANCHO FIORELLA
35	08203294	PIÑASHCA FRIAS FLOR DE MARIA
36	41766047	PONCE PORTUGAL VERÓNICA LILEANA
37	10002526	QUINTANILLA CHACON LUIS ENRIQUE
38	07424018	QUISPE JURO MARIA LEONOR
39	74444524	RAMIREZ LACHIRA FLOR DE MARÍA
40	07873472	RIVERA PIZAN JACKELINE GLADYS
41	10008524	SALDAÑA QUIROZ SARA FABIOLA
42	42009373	SANCHEZ ABURTO JORGE LUIS
43	09835602	SARMIENTO RAMOS ALDRICH ALEXIS
44	09295999	SIFUENTES LINO OSCAR DANIEL
45	75357746	TÁVARA MINAYA FRANCO ANDRÉ
46	72221994	TORO RUIZ VANESSA SCARLETH
47	40255792	URIBE MEJÍA LUIS ALFREDO
48	43149035	VASQUEZ MEDRANO ANDRES ALEXIS
49	25656984	VILCHEZ SAMANIEGO MARILU

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Seguridad Humana, a la Oficina de Participación Vecinal para que actúe en cuanto a su competencia, y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación de la presente Resolución de Unidad en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Borja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Seguridad Humana

.....
CÉSAR JESÚS CALDERÓN SANDOVAL
Jefe de la Unidad de Defensa Civil